



**OPANAL**  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

**Secretaría**

**Inf.30/2021**

**Original:** español/inglés

**Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)**  
**65ª Conferencia General**

Intervención del

**Embajador Eric Anderson Machado**

Coordinador del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares  
en la América Latina y el Caribe (OPANAL) en  
el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

y

Representante Permanente de la República del Perú ante  
el OIEA y otros Organismos Internacionales con sede en Viena

en nombre del

**Embajador Flavio Roberto Bonzanini**

Secretario General del OPANAL

Septiembre de 2021

Viena, Austria

Sr./ Sra. Presidente:

En mi calidad de Coordinador del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL) en el Organismo Internacional de Energía Atómica, y en nombre del Secretario General del OPANAL, Embajador Flávio Roberto Bonzanini, le expreso mis más sinceras felicitaciones por su elección para conducir una exitosa 65ª sesión de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Sr./ Sra. Presidente:

El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe constituye el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante en prohibir el uso y posesión de armas nucleares. Dicho tratado se abrió a la firma el 14 de febrero de 1967, fue firmado y ratificado por los 33 países de la región, y estableció la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

Con el fin de asegurar las obligaciones del Tratado de Tlatelolco, el Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL), instaurado en 1969, está conformado por tres órganos principales – la Conferencia General, el Consejo y la Secretaría. El OPANAL, siendo la única organización internacional intergubernamental que se dedica exclusivamente al desarme y no proliferación de las armas nucleares, representa un foro político e intergubernamental donde los Estados Parte llevan a cabo consultas sobre fines, medidas y procedimientos establecidos en el Tratado.

Hace más de cinco décadas que América Latina y el Caribe fue declarada como la primera región del mundo en comprometerse a utilizar la energía nuclear exclusivamente con fines pacíficos mediante un instrumento jurídico internacional. La creación política y jurídica de los Estados de América Latina y del Caribe inspiró a otras cuatro regiones (África, Asia Central, Pacífico Sur, Sudeste de Asia y Mongolia en calidad de Estado libre de armas nucleares) a seguir ese mismo camino y crear sus Zonas Libres de Armas Nucleares.

Sr./ Sra. Presidente:

La cooperación y coordinación entre el OPANAL y el OIEA es esencial para el funcionamiento de la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, así como para garantizar la efectividad del Tratado de Tlatelolco. Esto incluye el Sistema de Control que asegura el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, el cual, según el artículo 12, es ejecutado por ambos organismos.

Con el objetivo de asegurar que los programas de energía nuclear de las Partes Contratantes sean utilizados exclusivamente con fines pacíficos, el Artículo 13 del Tratado las obliga a negociar acuerdos multilaterales o bilaterales con el OIEA para la aplicación de las Salvaguardias a sus actividades nucleares. Actualmente toda la región, es decir los 33 Estados Parte del Tratado de Tlatelolco, cuenta con acuerdos de salvaguardias con el OIEA en vigor.

De acuerdo con el Artículo 14 del Tratado, cada uno de los Estados Parte debe presentar informes semestrales al OPANAL, en los que se demuestra y declara que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del Tratado ha tenido lugar en sus respectivos territorios. Los informes se llevan a cabo dentro de esos límites de tiempo en un intento de evitar propiciar oportunidad para que se pueda dar el desarrollo de alguna actividad prohibida por el Tratado.

De conformidad con el Artículo 16 del Tratado de Tlatelolco, el OIEA tiene la facultad para efectuar inspecciones especiales a solicitud de cualquiera de las Partes, con la intervención del Secretario General del OPANAL y previa autorización del Consejo del mismo.

Según el Artículo 19, el OPANAL puede concluir los acuerdos con el OIEA para facilitar el funcionamiento eficaz del Sistema de Control. El 3 de octubre de 1972, ambos organismos firmaron el "Acuerdo de Cooperación entre el OIEA y el OPANAL", durante la 16ª sesión de la Conferencia General del OIEA celebrada en la ciudad de México, el cual les ha permitido al OPANAL y OIEA actuar en estrecha cooperación entre sí y armonizar sus esfuerzos.

Sr./ Sra. Presidente:

El Tratado de Tlatelolco cuenta con dos Protocolos Adicionales que resultan esenciales para asegurar que la región permanezca libre de armas nucleares. El Protocolo Adicional I determina que los Estados extra regionales que tienen responsabilidad, *de jure* o *de facto*, por territorios dentro de

la Zona respeten su estatuto de desnuclearización militar. El Protocolo Adicional II compromete a los Estados poseedores de armas nucleares – los cinco Estados mencionados como tales en el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares - que asuman la obligación de respetar dicha zona libre de armas nucleares.

En el caso del Tratado de Tlatelolco, los dos Protocolos Adicionales han sido ratificados por todos los Estados para quienes se abrieron a la firma dichos instrumentos. Sin embargo, algunos Estados Parte en los Protocolos Adicionales al Tratado (en particular, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y Reino Unido) han hecho declaraciones interpretativas que constituyen reservas que reducen la efectividad de la Zona Libre de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe. Una situación similar ocurre en relación con otras zonas libres de armas nucleares, lo que ha sido motivo de preocupación no solo para los Estados de las zonas sino también para una parte significativa de la comunidad internacional.

Desde 2016, el OPANAL ha estado ofreciendo a esos Estados una salida a este problema, habiendo propuesto la firma de Ajustes que eliminarían malentendidos y brindarían pleno respeto al Tratado. Los Estados miembros del OPANAL no proponen ningún nuevo compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares más que un entendimiento común.

Los Estados Miembros del OPANAL instan a estos cuatro Estados poseedores de armas nucleares a que reconsideren su enfoque y realicen debates de buena fe, con el objetivo de encontrar una solución mutuamente acordada.

Los protocolos de otros tratados que establecen zonas libres de armas nucleares también han sido objeto de reservas. Los Estados poseedores de armas nucleares deben estar abiertos a reconsiderar el alcance de sus reservas de acuerdo con los Estados pertenecientes a zonas libres de armas nucleares.

Sr./ Sra. Presidente:

Adicionalmente a las obligaciones establecidas por el Tratado de Tlatelolco, el OPANAL ha buscado expandir sus actividades en los últimos años, promoviendo la participación de los Estados Miembros en el debate internacional sobre la no-proliferación y desarme nuclear. Un ejemplo importante es la conmemoración, por decisión de la Conferencia General de las Naciones Unidas, del

Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, 26 de septiembre, por medio de una Declaración adoptada por el consenso de los Estados Miembros del OPANAL. Esas Declaraciones cubren todos los principales temas sobre desarme y no-proliferación de armas nucleares, incluso el papel esencial del OIEA y de los acuerdos de salvaguardias en la implementación del Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares y del Tratado de Tlatelolco, así como el firme apoyo del OPANAL al OIEA, promoviendo la estrecha colaboración y cooperación con el OPANAL. Dichas Declaraciones son circuladas como documento oficial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Conferencia General del OIEA, de la Conferencia de Desarme. América Latina y el Caribe es la única región que lo hace y eso se debe a la existencia del OPANAL como entidad regional.

Sr. /Sra. Presidente:

El OPANAL y sus Estados Miembros están comprometidos a continuar trabajando de manera conjunta con el OIEA para asegurar que en la región de América Latina y el Caribe se mantenga el compromiso de esta Zona Libre de Armas Nucleares por promover y salvaguardar la seguridad internacional basadas en el desarme y no-proliferación de dichas armas como lo ha sido desde hace más de 50 años.

*Muchas gracias.*